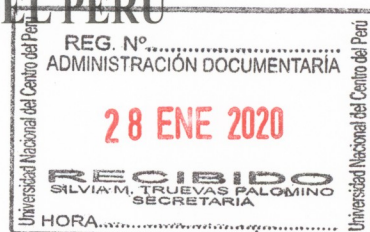




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3199-R-2020



Huancayo, 27 de enero 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2019-SE-CM-UNCP presentada el 12 de diciembre 2019, a través de la cual Noemí Cárdenas García, servidora nombrada, solicita pasajes por desplazamiento distinto al lugar de labor.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 035-2020-JOGTH/UNCP presentado el 10 de enero 2020, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, considerando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y que la servidora Noemí Cárdenas García, fue desplazada mediante memorando de rotación N° 0574-2019-JOGTH/UNCP, a la localidad de la Estación Experimental Agropecuaria de El Mantaro, provincia de Jauja; por lo cual, acepta la solicitud y reconoce los pasajes de ida y vuelta por la suma de S/ 8.00 soles diario, por los días laborables de cada mes, para lo cual, la servidora realizará un informe de rendición de cuentas a la Oficina de Tesorería a fin, de que sus pasajes sean reconocidos con cargo a la Caja Chica de la UNCP, autorización que debe ser oficializada mediante resolución del titular ;

Que, el Artículo 105° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Cuando el servidor por estrictas razones del servicio es trasladado a lugar geográfico diferente al de su residencia habitual, tiene derecho al pago previo de los gastos de traslado e instalación en el lugar de destino";

Que, con Proveído N° 008-2020-OAF/UNCP presentado el 14 de enero 2020, la Jefe de la Oficina de Administración Financiera, considerando la solicitud de la servidora que labora en la Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro en vista que su jurisdicción domiciliaria se encuentra en la ciudad de Huancayo, por lo cual, le corresponde el otorgamiento de S/ 8.00 soles diario por concepto de pasaje, el cual se hará efectivo previa presentación de la rendición respectiva en forma mensual, por días laborados, con los respectivos documentos sustentatorios (rendición, comprobante de egreso, declaración jurada, resolución de autorización;


Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala: el Rector Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

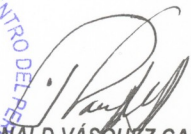
De conformidad al Dictamen N° 0142-2019-DGA-UNCP y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR pasajes** para su traslado a la localidad de El Mantaro a la **Lic. Noemí Cárdenas García**, administrativa nombrada, por los días hábiles laborables del mes por la suma de S/.8.00 soles diario.
- 2° DISPONER** que el pago será efectuado previa conformidad de los documentos sustentatorios de la rendición en forma mensual.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR